

TERCERA COPIA

AUMENTO DE CPAITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: CIA. MISHAN SERVICES S.A.

CUANTIA: USD \$ 17.000,00

FECHA: QUITO, 18 DE OCTUBRE DEL 2006

00001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: CIA. MISHAN SERVICES S.A.
CUANTIA: US. 17.000,00
DI: COPIAS
MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece la señora Ingeniera Ximena Ramos Naranjo, Gerente General de la Compañía MISHAN SERVICES S.A., conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:
SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MISHAN SERVICES S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- La Ingeniera Ximena Ramos Naranjo, Gerente General de la Compañía MISHAN

SERVICES S.A., como lo comprueba la copia certificada del nombramiento que se adjunta. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliado en esta ciudad de Quito. CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) MISHAN SERVICES S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito Dr. Marco Vela Vasco el veinte y seis de junio del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el trece de julio del mismo año, con el capital de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) En la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de MISHAN SERVICES S.A. celebrada el veinte de septiembre del dos mil seis se resolvió cambiar el objeto social y aumentar el capital de la compañía en la suma de DIEZ Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20.000,00). CLAUSULA SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, la señora Ing. Ximena Ramos, Gerente General de MISHAN SERVICES S.A. en sujeción a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinte de septiembre del dos mil seis, declara que procede al otorgamiento de la presente escritura, elevando el capital de MISHAN SERVICES S.A. en la suma de DIEZ Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 17.000,00). CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO.- La compareciente señora Ingeniera Ximena Ramos manifiesta y deja constancia que la suscripción y

00002.
pago de las acciones correspondientes al aumento de capital de MISHAN SERVICES S.A., por el importe de DIEZ Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 17.000,00) se realiza de la siguiente manera: a) La suma de siete mil dólares en dinero en efectivo y al contado; y, b) La suma de diez mil dólares, mediante la capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas y que se encuentran contabilizadas a favor de los accionistas de la compañía. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- La compareciente señora Ximena Ramos en la calidad que comparece, en forma solemne realiza la siguiente declaración juramentada: a) Que el aumento de capital de la compañía MISHAN SERVICES S.A. por la suma de DIEZ Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17.000,00), según consta en la cláusula tercera, está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la Ley. b) Que el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrita y pagada por todos los socios de la compañía, según el cuadro demostrativo de integración del aumento de capital, dejando constancia que los accionistas son de nacionalidad estadounidense y que el tipo de inversión es extranjera directa. c) Que la compañía MISHAN SERVICES S.A. no es contratista con el Estado ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y según resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se reforma el artículo Cuarto de los estatutos en los siguientes términos: "el capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del uno al veinte mil inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trate de emisión de acciones por aumentos de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acción se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario.”. De otro lado, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, queda reformado el artículo Primero de los Estatutos en los siguientes términos: “Mishan Services S.A., sociedad anónima constituida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, tiene por objeto social la tercerización de servicios complementarios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas”. CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinte de septiembre del dos mil seis.- b) El cuadro demostrativo de

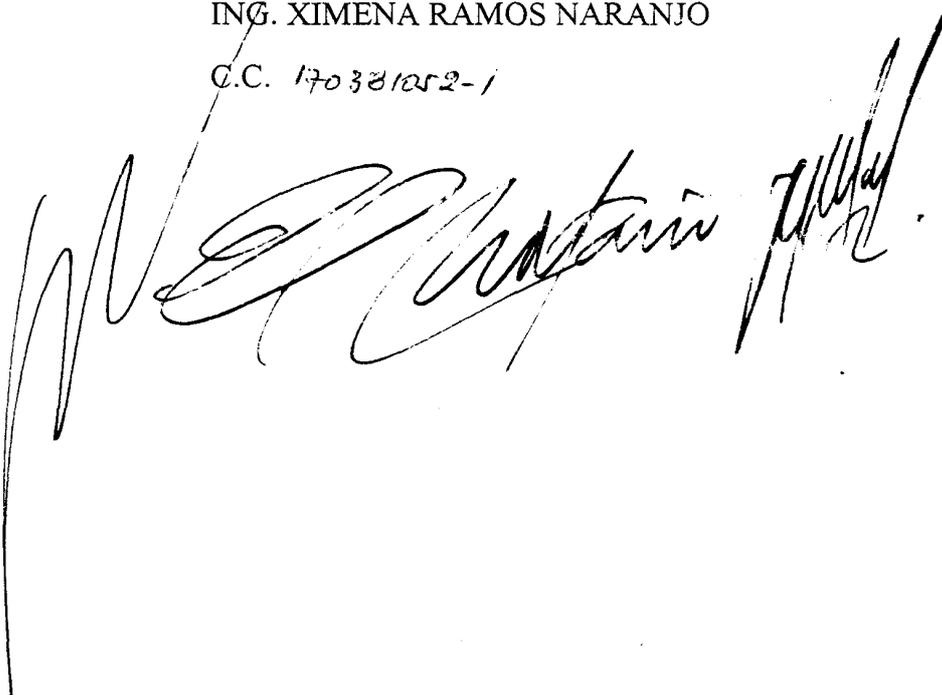
integración del aumento de capital. c) El nombramiento de Gerente General otorgado a favor de la Ingeniero Ximena Ramos. El señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Firmado doctor Jaime Martínez Hervas, matrícula número dos mil novecientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí el Notario íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

00003



ING. XIMENA RAMOS NARANJO

C.C. 170381052-1



CIUDADANIA 170981052-1
 RAMOS NARANJO BERTHA XIMENA
 TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA
 02 JULIO 1953
 002- 0019 02002 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 1953

Bertha Ramos



ECUADOR COMERCIAL VES-44743-E
 SUPERIOR DE LOS EMPRESAS
 ABEALON RAMOS
 CUITA NARANJO
 02 JULIO 1953
 002- 0019 02002 F

0019810



5/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

15-0335 1703810521
 NUMERO CEDULA
 RAMOS NARANJO BERTHA XIMENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Quito, 03 de abril del 2006

Señor
BERTHA XIMENA RAMOS NARANJO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de MISHAN SERVICES S.A. en su sesión realizada el día de hoy, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según los Estatutos, la ejercen el Gerente General de la Compañía.

La Compañía MISHAN SERVICES S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, con fecha 26 de Junio del 2000 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 DE JULIO DEL 2000.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo.

Muy atentamente,

Norvall Melvin Newhan Jr.
NORVALL MELVIN NEWHAN JR.
PRESIDENTE

Acepto las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía MISHAN SERVICES S.A.

Quito, 03 de abril del 2006

Bertha Ximena Ramos Naranjo
BERTHA XIMENA RAMOS NARANJO
GERENTE GENERAL

170301052-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 137 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito.a 18 ABR. 2006



REGISTRO MERCANTIL
Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MISHAN
SERVICES S.A.**

En la ciudad de Quito, a 20 de septiembre de 2006, a las 10h00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle de Los Aceitunos, lote 66 y Avda. Eloy Alfaro se reúnen los accionistas de la compañía:

El señor Norvall Newhan Jr., propietario de 2.910 acciones de 1,00 dólar cada una, total US\$2.910,00.

El señor Norvall Newhan Sr., propietario de 90 acciones de 1,00 dólar cada una, total US\$90,00, representado por su apoderado especial Dr. Miguel Baquero Lima.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO: US\$3.000,00 (TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta Universal.

Preside la sesión el Presidente de la compañía Sr. Norvall Newhan Jr. y actúa como Secretaria la Gerente General, Ing. Ximena Ramos.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía.
- 2) Resolver sobre el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía.

De inmediato se pasa a tratar los puntos indicados en el orden del día:

- 1) Resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía.

El señor Presidente manifiesta que es necesario proceder al cambio del objeto social de la compañía en virtud de que la misma presta servicios de tercerización y así cumplir con las disposiciones de la

00005

Ley de Intermediación Laboral y de la Tercerización de Servicios Complementarios.

Por lo expuesto, la Junta General resuelve cambiar el objeto social y en consecuencia reformar el artículo primero de los estatutos en los siguientes términos: **“Mishan Services S.A., sociedad anónima constituida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, tiene por objeto social la tercerización de servicios complementarios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas”**.

- 2) Resolver sobre el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía.

Con relación al aumento de capital, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$17.000,00, con lo cual el capital asciende a la suma de US\$20.000,00.

El pago del aumento de capital se realizará de la siguiente manera:

- a) La suma de US\$7.000,00 en dinero en efectivo y al contado; y
- b) La suma de US\$10.000,00, mediante la capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas y que se encuentran contabilizadas a favor de los accionistas de la compañía.

Se deja constancia que las acciones correspondientes al aumento de capital se distribuirán en proporción al capital que al momento tienen los accionistas.

Como consecuencia de las resoluciones anotadas, la Junta General de Accionistas resuelve reformar el artículo Cuarto de los estatutos de la compañía en los siguientes términos: **“el capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20.000,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del uno al veinte mil inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de**

las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trate de emisión de acciones por aumentos de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acción se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario.”.

Se faculta al Gerente General para que proceda al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.

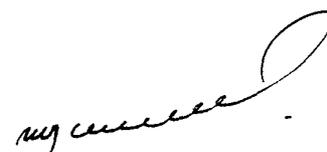
A continuación se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones.

Siendo las 11h00 horas se levanta la sesión firmando para constancia todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, ratificando las resoluciones adoptadas.

POR Norvall Newhan Sr.



Norvall Newhan Jr



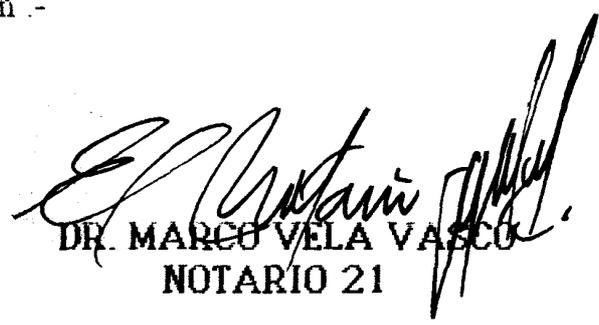
Dr. Miguel Baquero Lima
APODERADO ESPECIAL

00000

AUMENTO DE CAPITAL
MISHAN SERVICES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	ACCIONES SUSCRITAS	EN NUMERARIO	CAPITALIZACION UTILIDADES	CAPITAL TOTAL
Norvall Newhan Jr.	\$ 2.910,00	16.490	\$ 6.790,00	\$9.700,00	\$19.400,00
Norvall Newhan Sr.	\$ 90,00	510	\$210,00	\$300,00	\$ 600,00
TOTAL:	\$3.000,00	17.000	\$7.000,00	\$10.000,00	\$20.000,00

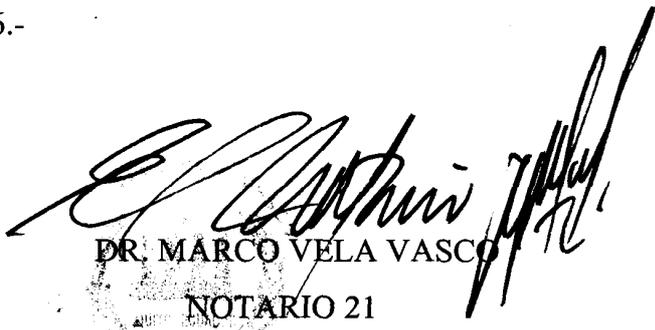
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración .-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



00007

RAZON: Tome nota de la Resolución No. 06.Q,IJ. 004113 de 25 de octubre del 2006, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E) , mediante la cual se aprueba el aumento de capital, modificación del objeto social y reforma de estatutos, de la compañía “MISHAN SERVICES S.A.”, al margen de las matrices de constitución y aumento de capital y reforma de estatutos, otorgadas ante mí el 26 de junio del 2000 y 18 de octubre del 2006, respectivamente.- Quito, 30 de octubre del 2006.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



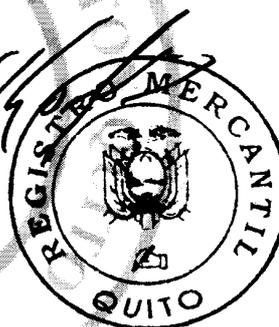
60008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO TRECE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 25 de octubre de 2.006, bajo el número **2986** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1777** del Registro Mercantil de trece de julio de dos mil, a fs. 2678 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MISHAN SERVICES S.A.**", otorgada el dieciocho de octubre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044638**.- Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

